

## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO No. 22 (Diciembre 09 de 2024)

Por el cual se determina una periodicidad para los Decanos de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

**El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ, en uso de las facultades legales y estatutarias y**

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Fundación y en particular lo dispuesto en artículo 28, numeral 7, que textualmente establece como función del Consejo Superior: *“Designar y remover libremente al Rector, a los Vicerrectores y a los Decanos y fijar su remuneración. La designación de Vicerrectores y Decanos se hará de lista de candidatos presentada por el Rector.”*

Que, según el artículo 35 de los Estatutos, *“El Rector (...) será nombrado por el Consejo Superior para un periodo de dos (2) años, y podrá ser reelegido.”*

Que, según el artículo 37 de los Estatutos, es función del rector *“2. Someter a consideración del Consejo Superior, los candidatos para el nombramiento de vicerrectores y decanos y designar vicerrectores y decanos encargados.”*

Que el inciso segundo del artículo 39 de los Estatutos, determina que *“(...) los Decanos deben reunir las mismas calidades que se requieren para ser rector y estarán sujetos al mismo régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecidas para los miembros del Consejo Superior.”*

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos, *“Corresponde al Consejo Superior interpretar los presentes estatutos a la luz de los principios y objetivos institucionales.”*

Que el Consejo Superior, en su sesión del 02 de diciembre de 2024, aprobó por unanimidad la propuesta de homogenización del periodo de los decanos de la Institución, en concordancia con el periodo del rector.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Fijar un periodo de dos (2) años para el ejercicio del cargo de Decano en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, de acuerdo con la duración del periodo del Rector.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Cumplido el término de que trata el artículo primero de este Acuerdo, los Decanos deberán presentar y sustentar ante la rectoría, un informe de liderazgo y gestión correspondiente al periodo que culmina.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los Decanos podrán ser reelegidos por el Consejo Superior, sin perjuicio de las facultades de designación y libre remoción establecidas en los Estatutos de la Institución.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de diciembre de 2024.



**SONIA FAJARDO FORERO**  
Presidente Consejo Superior



**LUISA MARÍA CASTELLANOS PINZÓN**  
Secretaria General